



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

DECRETO NÚMERO 1207 de 2007
(25 de Julio)

Por medio del cual se Reglamenta el Premio Alcaldía de Medellín para el fomento de la investigación

EL ALCALDE MEDELLIN

En uso de su atribuciones constitucionales y legales contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y en especial por el Acuerdo Municipal N° 60 de 2005 y

CONSIDERANDO QUE:

- Por Acuerdo 60 de 2005, el Honorable Concejo de Medellín creó e institucionalizó el programa de fomento a la investigación de estudiantes y docentes de las Universidades Públicas y privadas de la ciudad.
- Como una de las estrategias para cumplir con el propósito el mismo Acuerdo creó el premio Alcaldía de Medellín, para el fomento de la investigación en la ciudad, en las categorías de investigadores, profesores y estudiantes.
- Que mediante decreto 2088 se reglamentó el premio Alcaldía de Medellín a la investigación
- Que se hace necesario introducir modificaciones al citado acuerdo para el mejor cumplimiento de los objetivos del Acuerdo 60 de 2005
- Por lo antes expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El premio a la investigación tendrá los siguientes objetivos:

Estimular el desarrollo de la investigación en las distintas áreas como aporte al conocimiento de nuestra realidad y a la solución de sus problemas.

Reconocer y exaltar a personas que han hecho de la investigación el centro de su actividad, constituyéndose en ejemplo para las nuevas generaciones.

Reconocer las investigaciones que se han destacado, bien por aportar soluciones a problemas específicos de la ciudad, o bien porque su impacto en el mundo científico, tecnológico, artístico o humanístico han puesto en alto el nombre de la ciudad.



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Incentivar la participación de los y las jóvenes en proyectos investigativos que busquen aportar al desarrollo de la ciudad.

Estimular económicamente a los investigadores en formación con el fin de mejorar sus posibilidades de movilidad nacional e internacional si así lo desean

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDADES:

1. DISTINCIÓN ALCALDÍA DE MEDELLÍN A UNA VIDA DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN

Por el cual se exalta a un investigador o a una investigadora que haya alcanzado reconocimiento Nacional e Internacional y cuyo trabajo investigativo haya estado estrechamente ligado a la ciudad y a sus instituciones académicas e investigativas.

Se concederá cada año a UNA persona seleccionada por un jurado constituido por 5 miembros, designados por el señor Alcalde Municipal. Por lo menos tres (3) de los miembros del jurado deben formar parte de los grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS en la más alta categoría.

Podrán postular para el premio:

- El Organismo máximo de dirección de las Instituciones de educación superior con Sede en la ciudad de Medellín (Consejo superior, Consejo directivo o similar).
- Los grupos de Investigación de categoría A en COLCIENCIAS
- Los institutos y centros de investigación reconocidos por COLCIENCIAS
- Las Academias y sociedades científicas de la ciudad.

Criterios para otorgarlo:

- Que el investigador haya alcanzado alta visibilidad nacional e internacional por sus publicaciones, premios y distinciones y otras formas de valoración de su trabajo.
- Que acredite la formación de estudiantes de pregrado y postgrado en la ciudad.
- Que en su trayectoria investigativa se haya destacado por la vinculación a

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

la ciudad de Medellín por : el estudio de sus problemas, su contribución al desarrollo de la investigación en la ciudad, el impacto de sus productos o actividades, los premios y distinciones alcanzados a nivel nacional o internacional

- Que en su trayectoria investigativa haya estado vinculado por un tiempo significativo (más de 5 años) a una institución de educación superior o a un centro de investigación de la ciudad de Medellín
- Que su vida pueda ser puesta como modelo digno de imitar por las nuevas generaciones.

EL PREMIO: El ganador o ganadora recibirá la distinción Alcaldía de Medellín:
A una Vida dedicada a la Investigación

2. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN DE MAYOR IMPACTO EN EL AÑO

Por el cual se reconocen las investigaciones individuales o colectivas, concluidas durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria, y que a juicio de los jurados represente un aporte para el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad de Medellín

El jurado estará compuesto por 5 miembros, designados por el Alcalde, de los cuales 3 deberán ser académicos que tengan mínimamente el título de maestría

El premio podrá ser declarado desierto, cuando a juicio del jurado los trabajos puestos a consideración no cumplan con el nivel requerido.

POSTULACIONES:

Los trabajos de investigación deberán ser postulados por los grupos, centros o Institutos de investigación con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS (máximo una postulación por Grupo, Centro o Instituto).

Criterios para otorgarlo:

- Que el trabajo haya sido realizado por profesores universitarios, investigadores o estudiantes de postgrado, y cuya fecha de finalización esté comprendida en el año anterior a la fecha de convocatoria del premio.
- Que la investigación haya tenido por sede la ciudad de Medellín.

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

- Que la investigación amerite ser presentada a la ciudad como un aporte del conocimiento en cualquiera de sus áreas al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad.

EL PREMIO: El o los premios consistirán en una suma de libre destinación. El número de premios y el valor de los mismos será el que indique en su momento la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto municipal para el efecto

3. PREMIO A ESTUDIANTES DE PREGRADO DESTACADOS POR SU VINCULACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Mediante el cual se reconoce la vinculación a la investigación de estudiantes de pregrado de las Instituciones de Educación Superior de la ciudad de Medellín, con el fin de estimular la participación de jóvenes en proyectos de investigación de impacto en la ciudad.

Se premiará anualmente a estudiantes seleccionados por un jurado constituido por miembros de la comunidad académica, designados por el Alcalde de la ciudad.

POSTULACIONES:

Podrán postular candidatos los grupos de investigación y los Consejos de Facultad o Instituto (o su equivalente) de las Instituciones de Educación superior de la ciudad.

Criterios para otorgarlo:

- Que en el último año el estudiante haya tenido una participación significativa en la realización de investigaciones de impacto para la ciudad.
- Que a la fecha de selección por parte del jurado el estudiante no se haya graduado o lleve máximo 6 meses de graduado.
- Que los estudiantes hayan tenido un excelente rendimiento académico en su trayectoria universitaria

EL PREMIO: El premio consistirá en una suma de libre destinación para cada uno de los estudiantes. El número de premios y el valor

4

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

de los mismos, será definido en el momento de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto municipal para el efecto.

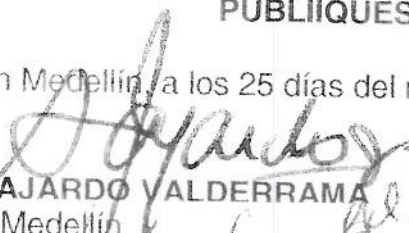
ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

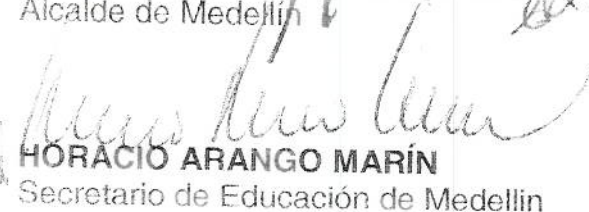
1. Según lo dispuesto en el Acuerdo 060 de 2005 del Concejo Municipal, la fecha de premiación será el mes de noviembre de cada año.
2. El Alcalde Municipal, dos meses antes de la premiación, hará la respectiva convocatoria al premio, estableciendo las condiciones adicionales que se consideren necesarias para su adecuado funcionamiento.
3. El Alcalde designará un comité académico del premio que será el encargado de administrar el proceso de convocatoria y evaluación previa de los candidatos a los premios, para lo cual podrá asesorarse de evaluadores en caso de ser necesario

ARTÍCULO CUARTO : El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y en especial el decreto 2088 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 25 días del mes de julio del año dos mil siete (2007)


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Alcalde de Medellín


HORACIO ARANGO MARÍN
Secretario de Educación de Medellín